

EXPEDIENTE: A/SUM-033646/2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA MESA DE TALLADO PARA EL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE MÓSTOLES

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO: ARTÍCULO/CANTIDAD

El objeto del presente documento es describir las Prescripciones Técnicas que deben reunir los productos incluidos en el Procedimiento que se convoca para la adquisición de MESA DE TALLADO para Anatomía Patológica, así como las condiciones de suministro, instalación y puesta en marcha de dicho equipo.

Lote	Denominación	Cantidad
1	MESA DE TALLADO	1

SEGUNDA.- DESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS

LOTE 1: MESA DE TALLADO PARA ANATOMÍA PATOLÓGICA

La estación de tallado deberá cumplir, como mínimo, las siguientes características técnicas:

1. Estructura de acero inoxidable AISI 304 y superficie de trabajo también en acero inoxidable AISI 316, resistente a la corrosión, con acabados, si procede, en pintura antimicrobiana.
2. Puesto de tallado único, con dimensiones máximas aproximadas de 160 cm de ancho x 190 cm de alto x 90 cm de fondo, con superficie útil no inferior a 100 cm de ancho.
3. Volumen máximo, incluyendo los accesorios desplegados, de aproximadamente 200 cm x 200 cm x 130 cm.
4. Fregadero con paneles específicos diseñados para cubrir la pila y ampliar la superficie de trabajo cuando sea necesario.
5. Sumideros de evacuación del fregadero y del drenaje de formol provistos de rejillas y/o filtros para evitar la pérdida accidental de piezas.
6. Grifo con palanca clínica y tipo ducha, apto para agua fría y caliente, con soporte articulado.
7. Barra magnética porta herramientas móvil.
8. Sistema de dispensación y drenaje de formol integrado en la mesa, con carga mediante pedal que evite la manipulación manual.
9. Espacio específico para la garrafa de residuos de formol, con válvula de seguridad y sensor de nivel que avise al usuario cuando el bidón este lleno, y para la garrafa de formol nuevo con tapón especial de seguridad y conexión a la aspiración de la mesa.
10. Sistema de ventilación de alta eficiencia, con aspiración en tres zonas en el caso de incluir papelera: la superficie de trabajo, el área del panel trasero y la papelera ventilada.



11. Alarma de seguridad que avise cuando los valores de flujo de aire sean inferiores a los estipulados, los cuales son configurables.
12. Iluminación LED en toda el área de trabajo, con intensidad superior a 1.500 LUX.
13. Regulación electrónica de la altura de la superficie de trabajo accionable mediante panel electrónico/táctil.
14. Sistema integrado de macrofotografía en la propia estación de tallado de alta resolución, con capacidad mínima de 18-20 MP y zoom óptico mínimo de 30x para documentación macroscópica.
15. Pantalla panel de control táctil integrada en la mesa para controlar sus funciones principales.
16. El sistema de gestión de imágenes de la macroscopía, debe poder integrarse al LIS del Hospital por medio de protocolos HL7 y DICOM.
17. Ruedas industriales que permitan la movilidad de la mesa y su fijación al suelo.
18. Ruido < 65 dB
19. Velocidad de aspiración de al menos 0,5 a 1 m/s.
20. Mampara que se pueda extender o retraer fabricada en cristal irrompible.

TERCERA. - Consideraciones generales:

- Se entiende por equipo el conjunto completo del equipo, máquina u aparato con todos los accesorios imprescindibles para su correcto funcionamiento, conexión a las instalaciones existentes y verificación inicial en el centro de destino.
- El adjudicatario deberá garantizar la compatibilidad del equipo con los sistemas de extracción, energía, evacuación y demás infraestructuras del laboratorio que resulten necesarias para su uso.
- El adjudicatario adquiere el compromiso firme de disponibilidad de repuestos durante la vida del equipo.
- Los equipos se entregarán con la última versión de software disponible. Se actualizarán los programas ofertados, sin coste adicional, durante los dos primeros años.

CUARTA. - Marcado CE y directiva de Productos Sanitarios.

La empresa adjudicataria, además de los requisitos legales y jurisdicción a aplicar, deberá cumplir la normativa y leyes vigentes o futuras que afecten al objeto del contrato y especialmente las siguientes:

- Reglamento (UE) 2017/745 sobre Productos Sanitarios (MDR) incluyendo el Reglamento (UE) 2023/607 en materia de periodos transitorios, así como con la normativa nacional de aplicación en materia de comercialización, vigilancia y control de productos sanitarios.
- El producto deberá disponer de marcado CE válido conforme al Reglamento (UE) 2017/745, debidamente documentado mediante una declaración de conformidad.
- Ley de Prevención de Riesgos Laborales (ley 31/1995).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002)
- Reglamento de Seguridad en las Máquinas (RD 1215/1997)
- Reglamento de Compatibilidad Electromagnética (403/2020)
- Norma UNE-EN 60601-1 y UNE-EN 60601-1-2
- Norma UNE 171340:2020, incluye quirófanos y salas controladas.

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal que resulte de aplicación.

Los productos y sus accesorios deberán estar conformes, en el momento en el que se realice su suministro, con las condiciones que les sean de aplicación constando la declaración conforme del fabricante que acredite el cumplimiento de las normas técnicas de aplicación obligada, para cada uno de los equipos que oferten.

QUINTA. - Documentación.

El adjudicatario del Procedimiento deberá remitir dos manuales de usuario (uno para el Servicio Médico correspondiente y otro para custodia del Servicio Técnico) tanto en soporte papel como digital, donde se describan las características del equipo, explicación detallada de los principios de funcionamiento, de los controles y alarmas, operaciones de manejo y seguridad del paciente, y operaciones rutinarias para la verificación del funcionamiento adecuado del equipo previo a su uso diario, etc.

Además, se adjuntará un manual técnico con toda la información correspondiente a solución de averías, planos eléctricos, despieces, diagramas de bloques, etc.

Se deberá incluir en la oferta técnica el manual de usuario, redactado en lengua castellana. Se anexarán también protocolos de mantenimiento y periodicidad de los mismos. Se entiende que parte o toda la documentación solicitada puede constituir un valor específico de la empresa ofertante por lo que el Hospital asegurará su uso exclusivamente dentro de la institución.

Los licitadores deberán cumplimentar la encuesta técnica adjunta en este expediente

SEXTA. - Garantía.

El plazo de garantía de los equipos, incluidos sus componentes y accesorios, será, como mínimo de 2 años, contado desde la recepción formal del equipo en la que conste la conformidad de su instalación, funcionamiento y haber superado el test de aceptación.

La garantía incluirá todos los componentes del equipo, elementos auxiliares, instalaciones y piezas de repuesto, mano de obra, desplazamientos, dietas y demás costes que puedan derivarse del cumplimiento de la misma. Así como los mantenimientos preventivos y las revisiones técnico-legales durante este periodo de garantía si las requieran.

SÉPTIMA. –Servicio técnico.

Con preferencia los mantenimientos serán realizados por la empresa fabricante o por los Servicios de Asistencia Técnica que presenten la correspondiente homologación.

El licitador acreditará en su oferta la disponibilidad del servicio técnico más cercano indicando la localidad, dirección y teléfono del Servicio Técnico, detallando personal técnico y cualificación profesional, así como el resto de la organización del servicio técnico en el ámbito nacional. En términos generales, y siempre que no se exija un tiempo inferior, el tiempo de respuesta a la comunicación de la incidencia no podrá ser superior a 8 horas laborables, considerando como horario laborable de lunes a viernes de 08.00 a 18.00 horas. Se ha de incluir en la oferta el listado valorado y codificado de todos los accesorios y fungible que utiliza y requiere el sistema; así como la frecuencia de reposición (por cada paciente/uso, por horas, etc.), en los casos que proceda.

OCTAVA. -Repuestos y consumibles.

Se entregará tabla con los precios de los recambios y consumibles más usuales, así como una estimación de consumo anual de los mismos. Asimismo, se entregará carta de compromiso de continuidad de repuestos durante al menos 10 años.

NOVENA.-Compatibilidad informática.

El licitador deberá facilitar la “declaración de conformidad” que acredite la compatibilidad del sistema software con los estándares de comunicaciones y de integración (HL7, WebService,...), así como software base (SO, SGBDR, antivirus,..) que permita comprobar su adecuación a los estándares TIC establecidos por la Consejería de digitalización para su consideración en cualquier aplicación Informática en uso en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y centros dependientes. Se indicará la compatibilidad de este sistema de trazabilidad y los equipos periféricos que lo componen, con la solución antivirus institucional en uso en el Hospital (Panda). En su defecto el adjudicatario aportará la solución antivirus compatible para garantizar la disponibilidad de una solución de seguridad en este sistema.

Integración Específica y concretamente, a nivel de conectividad, el adjudicatario queda obligado a que todas las integraciones, en caso de haberlas, deberán estar incluidas en el alcance del pliego, y ser asumidas por el adjudicatario dentro de las tareas, aplicándose los estándares de integración del SERMAS. Las integraciones propias y de terceros serán asumidas por el adjudicatario.

Se deberá entregar “declaración de conformidad” que acredite la compatibilidad informática con el sistema Anapath.

DÉCIMA. - Implantación.

Junto con la información general del expediente se deberá incluir un plan de implantación de tipo general del equipo con indicación de datos como: consumo eléctrico, peso, rango de temperaturas de funcionamiento, tipo de protección IP, grado de protección frente a corrientes de fuga, etc. Y se facilitarán todos aquellos datos que a juicio del Servicio Técnico del Hospital puedan considerarse relevantes. En caso de que haya que desmantelar un equipo existente para la implantación del nuevo la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo de las labores de retirada y destrucción, presentando al Hospital el Certificado de Destrucción.

DÉCIMA PRIMERA. - Trabajos comprendidos

Están incluidos los siguientes trabajos que completan la instalación y puesta en marcha del equipo objeto del contrato:

- Desmontaje y retirada del equipo o equipos obsoletos si así se indicase por el Servicio Técnico del Hospital.
- Carga/descarga, desplazamiento y ubicación en su emplazamiento definitivo.
- Trabajos de puesta en marcha.
- Retirada de cajas, embalajes o envoltorios voluminosos.

DÉCIMO SEGUNDA. - Formación.

El adjudicatario deberá formar a todo el personal en el uso del equipamiento y el software de trabajo. Para ello, deberá presentar un “Plan de Formación para Todo el Personal” que incluya las horas necesarias para el correcto funcionamiento durante el uso del equipamiento, sesiones teóricas y sesiones prácticas. Este plan deberá ser entregado en el momento de firma de su acta de recepción del equipo.

Tras la formación inicial y a instancias del servicio, el adjudicatario tendrá que realizar las sesiones solicitadas, entre las que necesariamente se prestarán para el nuevo personal contratado, al menos durante el periodo de vigencia de la garantía.

El licitador adjuntará en la oferta:

- Un programa de Formación de Personal, para formar a los profesionales designados: en el uso, manejo y mantenimiento de usuario. Distinguiendo entre formaciones de técnicos y personal de enfermería, según cada caso. Especificar metodología, número de personas, lugar y duración del mismo. El Hospital requiere que esta formación sea presencial en el lugar donde estén instalados.
- Un programa de Formación de Personal del Servicio de Mantenimiento, especificando metodología, número de personas, lugar y duración del mismo.
- Se certificará la formación a las personas que la reciban. Se entiende en cualquier caso que la amplitud y calidad de la formación debe ser la precisa para el perfecto manejo y máximo rendimiento de los equipos. En caso de que el equipo suministrado forme parte de un sistema, la instrucción del personal se extenderá a las funciones del sistema afectadas por el equipo suministrado. Cualquier modificación/actualización de los equipos precisará de un periodo de formación del personal en los mismos términos señalados anteriormente.

La formación recibida deberá asegurar el correcto manejo del equipo con el fin de reducir tanto el riesgo de lesiones durante su uso de usuarios y pacientes como los tiempos de parada. Por ello, en el caso de que el Hospital considere que la formación no es la adecuada para tales fines, no se podrá dar conformidad a la aceptación del equipo hasta su subsanación.

DÉCIMO TERCERA. -Albarán y/o hoja de entrega.

En el albarán y/o hoja de entrega para su entrada en el Hospital en la **zona de recepción ubicada en la UAR-C**, deberá figurar, además de los datos contables, de forma clara y por cada uno de los lotes, los siguientes datos:

DESCRIPCIÓN:	
MARCA:	
MODELO:	
Nº SERIE:	
PROVEEDOR:	

JEFE DE SECCIÓN EN FUNCIONES
DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
(28/08/2026)

Firmado digitalmente por: MEIZOSO LATOVA TELMA

Vº Bº EL DIRECTOR GERENTE
(28/08/2026)

Firmado digitalmente por: GALINDO GALLEG0 MANUEL